

OFICIONÚMERO: HCEG/LXIV/CAPYG/185/2026.

ASUNTO: Se remite Acuerdo de descarga.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de junio del 2026

Dip. Alejandro Carabias Icaza.
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado Guerrero.
P r e s e n t e.

El suscrito Dip Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guerrero, número 231, por este medio remito el presente; **Acuerdo de la comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se declaran como asuntos total y definitivamente concluidos.**

Relativo al turno:

1) LXIV/1ER/SSP/DPL/0102/2024

Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

Se anexan todos los documentos originales de los expedientes, para su mejor proveer.

ATENTAMENTE


PODER LEGISLATIVO
Dip. Héctor Suárez Basurto.
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos
y Gobernación
Jcb/Fht



OFICIONÚMERO: HCEG/LXIV/CAPYG/185/2026.

ASUNTO: Se remite Acuerdo de descarga.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de junio del 2026

Dip. Alejandro Carabias Icaza.
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado Guerrero.
P r e s e n t e.

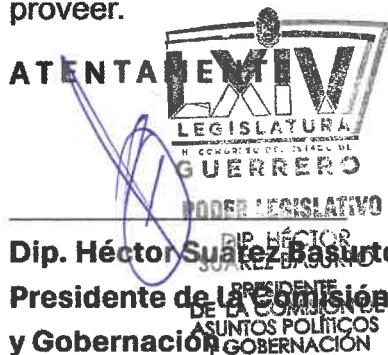
El suscrito Dip Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guerrero, número 231, por este medio remito el presente; **Acuerdo de la comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se declaran como asuntos total y definitivamente concluidos.**

Relativo al turno:

1) LXIV/1ER/SSP/DPL/0102/2024

Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

Se anexan todos los documentos originales de los expedientes, para su mejor proveer.

ATENTA

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Dip. Héctor Suárez Basurto.
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos
y Gobernación

Jcb/Fht




ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE
DESCARGA POR EL QUE SE ENVÍAN
A ARCHIVO EL ASUNTO TURNADO
MEDIANTE OFICIO NÚMERO:
LXIV/1ER/SSP/DPL/0102/2024.

C. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la cual tengo el honor de presidir, le fueron turnados, para su conocimiento y efectos procedentes, el escrito signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante el cual remite el oficio signado por el Licenciado Javier Abúndez Martínez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Distrito, en el Juicio de Amparo 612/2024, promovido por Eulogio Severiano Martín y Cándido Martiniano Luis, en contra del Decreto 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y Las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos por los que se envían.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen o acuerdo correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en los oficios, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente acuerdo.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 24 de octubre del 2024, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del Juicio de Amparo 612/2024, promovido por Eulogio Severiano Martín y Cándido Martiniano Luis, en contra del Decreto 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
2. En sesión de la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar dicha solicitud y sus anexos a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.
3. Mediante Oficio Número LXIV/1ER/SSP/DPL/0102/2024; el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo, para conocimiento y efectos procedentes, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, la solicitud en cuestión, Documentos recibidos en la Comisión Legislativa el 25 de octubre del 2024.
4. La Presidencia de la Comisión Legislativa remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de la solicitud y sus anexos.
5. En la Sesión de fecha 24 de junio del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, emitieron el proyecto de Acuerdo de Trámite que nos ocupa.

II. CONTENIDO

De la lectura integral del expediente en estudio, se desprende que los promoventes interpusieron Juicio de Amparo, del cual conoce el Juzgado Tercero de Distrito bajo el Número de expediente 612/2024. En dicho juicio de garantías, los quejosos reclaman la constitucionalidad del Decreto Número 161 emitido por esta Soberanía, mediante el cual se aprobó la adición de los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Ñuu Savi y Las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.



Motivo por el cual, el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Congreso del Estado, remitió a esta Comisión Dictaminadora el oficio del Licenciado Javier Abúndez Martínez, Secretario de Acuerdos de dicho órgano jurisdiccional, a efecto de dar cuenta de las actuaciones procesales correspondientes y proceder al desahogo del presente turno.

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERANDO:

I. El Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por representantes populares denominados Diputadas y Diputados, se renueva en su totalidad cada tres años y funciona a través de la Legislatura correspondiente.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran, quienes cumplen sus atribuciones constitucionales y legales a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones, acuerdos o resoluciones.

III. La Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286 en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, tiene entre sus atribuciones el conocimiento de los asuntos relacionados con los Municipios del Estado.

IV. En términos del artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, las Comisiones para el desempeño de sus funciones tienen entre sus atribuciones: dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos de descarga y de trámite que recaigan a los mismos. Asimismo, el artículo 175 párrafo segundo establece que las Comisiones podrán resolver por sí mismas los asuntos cuya

naturaleza y trascendencia así lo requieran, siempre que no contravengan los ordenamientos relativos.

V. Que con fecha 25 de octubre de 2024 se recibió en esta comisión el oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Juicio de Amparo 612/2024, en contra del Decreto 161 por el que se aprueba la adición de los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y Las Vigas Al Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

VI. Que esta Comisión Dictaminadora, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, realizó el análisis cronológico y procesal del expediente formado con motivo del Juicio de Amparo Número 612/2024, promovido por los ciudadanos Eulogio Severiano Martín y Cándido Martiniano Luis, en contra del Decreto Número 161 emitido por esta Soberanía.

VII. Al respecto, se hace constar que la autoridad jurisdiccional federal, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, dictó la resolución definitiva dentro del citado juicio de garantías, mediante la cual declaró la improcedencia del juicio de amparo en mención. Dicha resolución judicial ha adquirido el carácter de firmeza legal, cesando con ello cualquier acto de reclamo hacia los actos emitidos por este Poder Legislativo respecto a la adición de los nuevos municipios de Santa Cruz del Rincón, San Nicolás, Nuu Savi y Las Vigas al Artículo 27 de la Constitución Local.

VIII. En virtud de lo anterior, al haber quedado debidamente resuelto y sobreseído el juicio constitucional por la autoridad competente, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación determina que el turno que nos ocupa ha quedado sin materia jurídica y procesal alguna sobre la cual resolver o dictaminar, resultando procedente su formal descarga y archivo definitivo como un asunto total y plenamente concluido.

IX. Asimismo, con el objeto de dotar al presente instrumento de la máxima certeza jurídica y transparencia, esta Comisión determina incorporar en copia simple la resolución emitida por el Juzgado Tercero de Distrito, para que corra agregada al expediente. Lo anterior, con la finalidad de que forme parte integrante de las actuaciones de este órgano parlamentario y sirva como constancia fehaciente del sustento legal que motiva el sentido del presente acuerdo de descarga.

X. Derivado de las consideraciones anteriores, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, estima procedente la remisión de la solicitud señalada en el proemio del presente Acuerdo, al archivo de este Congreso como asunto total y definitivamente concluido.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 175, 195 fracción I de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación emite el siguiente:

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

ACUERDO ÚNICO. ÚNICO. La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina la formal descarga y archivo definitivo del expediente con Número de turno LXIV/1ER/SSP/DPL/0102/2024 respecto al Juicio de Amparo Número 612/2024, promovido por los ciudadanos Eulogio Severiano Martín y Cándido Martiniano Luis, en virtud de haber quedado sin materia jurídica y procesal alguna, derivado de la resolución de improcedencia dictada por el Juzgado Tercero de Distrito en la entidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos, el día de su aprobación por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Congreso del Estado de Guerrero para su conocimiento y al Maestro José Enrique Solís, Secretario de Servicios Parlamentarios, para su conocimiento y archivo como asunto concluido.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de junio de 2026.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO PRESIDENTE				
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ SECRETARIA				
	DIP. CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO VOCAL				
	DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI VOCAL				
	DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO VOCAL				

HOJA DE FIRMAS DEL OFICIO DE TURNO NÚMERO LXIV/1ER/SSP/DPL/0102/2024 QUE SE ENVÍA PARA SU ARCHIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO, REMITIDO A ESTA COMISIÓN.



PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

OFICIO NÚMERO: HCEG/LXIV/CAPYG/187/2026.

ASUNTO: Se remite Acuerdo de descarga.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de junio del 2026

Dip. Alejandro Carabias Icaza.
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado Guerrero.
P r e s e n t e.

El suscrito Dip Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guerrero, número 231, por este medio remito el presente; **Acuerdo de la comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se declaran como asuntos total y definitivamente concluidos.**

Relativo al turno:

1) LXIV/1ER/SSP/DPL/1036/2025

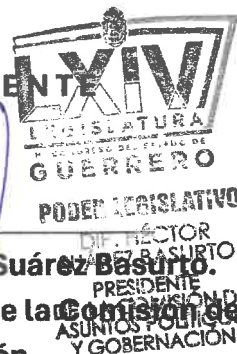
Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

Se anexan todos los documentos originales de los expedientes, para su mejor proveer.

ATENTAMENTE

Dip. Héctor Suárez Basurto.
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Jcb/Fht



PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

OFICIO NÚMERO: HCEG/LXIV/CAPYG/187/2026.

ASUNTO: Se remite Acuerdo de descarga.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de junio del 2026

Dip. Alejandro Carabias Icaza.
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado Guerrero.
P r e s e n t e.

El suscrito Dip Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guerrero, número 231, por este medio remito el presente; **Acuerdo de la comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se declaran como asuntos total y definitivamente concluidos.**

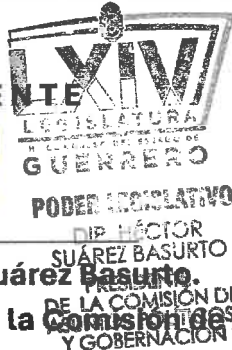
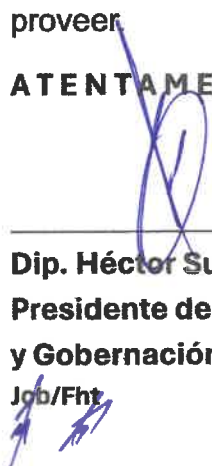
Relativo al turno:

1) LXIV/1ER/SSP/DPL/1036/2025

Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

Se anexan todos los documentos originales de los expedientes, para su mejor proveer

ATENTAMENTE



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. HÉCTOR
SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS POLÍTICOS
Y GOBERNACIÓN

Dip. Héctor Suárez Basurto.
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos
y Gobernación.

Job/Fht



ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE
DESCARGA POR EL QUE SE ENVÍAN A
ARCHIVO EL ASUNTO TURNADO
MEDIANTE OFICIO NÚMERO:
LXIV/1ER/SSP/DPL/1036/2025.

C. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, le fueron turnados, para su conocimiento y efectos procedentes, el escrito signado por los Ciudadanos Sara Salinas Bravo y José Luis Rendón Castañón Presidenta y Síndico Procurador respectivamente del H. Ayuntamiento del Municipio de Tixtla, Guerrero, por medio del cual solicitan intervención de este Órgano Legislativo, en relación a la oposición del proyecto de relleno sanitario en localidad de Metlalapa; estudio que se realizó con base a en la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos por los que se envían.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen o acuerdo correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en los oficios, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente acuerdo.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 6 de mayo del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud mencionada en el proemio del presente, por la cual solicita la intervención de este Órgano Legislativo, en relación a la oposición al proyecto de relleno sanitario en Matlalapa, Municipio de Tixtla, Guerrero.

2. En sesiones de las mismas fechas, el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar dichas solicitudes y sus anexos a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.

3. Mediante oficios números LXIV/1ER/SSP/DPL/1036/2025 de fecha 6 de mayo del 2025 el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo, para conocimiento y efectos procedentes, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, las solicitudes en cuestión, Documentos recibidos en la Comisión Legislativa el 8 de mayo del 2025.

4. La Presidencia de la Comisión Legislativa remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de la solicitud y sus anexos.

5. En Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, emitieron el proyecto de Acuerdo de descargo que nos ocupa.

II. CONTENIDO

“Adjunto al presente, remito a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente, oficio, suscrito por el Honorable Ayuntamiento de Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por medio del cual manifiestan su oposición al Proyecto de Relleno Sanitario en Matlalapa, Tixtla de Guerrero, debido a la repercusión negativa que dicho proyecto tendría de manera directa en el territorio de su municipio”

III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERANDO:

I. El Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por representantes populares denominados Diputadas y Diputados, se renueva en su totalidad cada tres años y funciona a través de la Legislatura correspondiente.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran, quienes cumplen sus atribuciones constitucionales y legales a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones, acuerdos o resoluciones.

III. La Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286 en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, tiene entre sus atribuciones el conocimiento de los asuntos relacionados con los Municipios del Estado.

IV. En términos del artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, las Comisiones para el desempeño de sus funciones tienen entre sus atribuciones: dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos de descarga y de trámite que recaigan a los mismos. Asimismo, el artículo 175 párrafo segundo establece que las Comisiones podrán resolver por sí mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, siempre que no contravengan los ordenamientos relativos.

V. Ahora bien, para efectos de emitir el dictamen correspondiente respecto del asunto en estudio, esta Comisión sustenta su actuación y análisis en estricto apego a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, preceptos legales que establece las bases, facultades y competencias jurisdiccionales de este Órgano Legislativo, que a la letra dispone lo siguiente:

“... Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su

división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”

VI. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía para la gestión de sus intereses y la administración de los asuntos públicos de su competencia. Dicha autonomía se materializa a través de los ayuntamientos, quienes tienen la facultad constitucional de expedir los bandos, reglamentos y demás disposiciones administrativas necesarias para regular su organización interna, la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones municipales, constituyéndose, así como el orden de gobierno con capacidad de autodeterminación normativa dentro de los límites establecidos por el orden jurídico nacional.

VII. Que, de igual manera, el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece las atribuciones y facultades conferidas al Congreso del Estado como órgano depositario del Poder Legislativo local, entre las que destacan las relativas a la expedición, reforma, adición y derogación de leyes y decretos.

VIII. Que, esta comisión dictaminadora al realizar el análisis y revisión de la solicitud en cuestión, encontró que este Órgano Legislativo no cuenta con facultades jurisdiccionales para emitir una resolución firme en cuanto a la petición de intervención en este tema.

IX. Que, con fecha 21 de mayo de 2025, se llevó a cabo una reunión de trabajo en las instalaciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, con la participación de autoridades estatales y municipales, así como de representantes de los sectores sociales inconformes con la operación del relleno sanitario ubicado en la comunidad de Matlalapa. En dicho encuentro estuvieron presentes el Subsecretario de Desarrollo Político y Social, Francisco Rodríguez Cisneros; el Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Gustavo Alarcón Herrera; la Presidenta Municipal de Eduardo Neri, Sara Salinas Bravo; el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN), Ángel Almazán Juárez; el Secretario de Medio Ambiente del Municipio de Chilpancingo, Tulio Estrada Apátiga; y el titular de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG), Othón Ramírez.

X. Derivado del diálogo sostenido entre las partes y con el propósito de atender las demandas planteadas por comuneros, habitantes de las localidades cercanas y autoridades municipales colindantes, se suscribieron diversos acuerdos, entre los cuales destaca la cancelación definitiva de la operación y continuidad del relleno sanitario de Matlalapa. Asimismo, se determinó modificar el destino y uso del predio para actividades relacionadas con la extracción y aprovechamiento de material pétreo o para fines vinculados a la industria de la construcción.

Lo anterior obedeció a las múltiples inconformidades sociales y comunitarias generadas por la instalación y funcionamiento de dicho sitio de disposición final de residuos, las cuales representaban un riesgo de escalamiento del conflicto social en la región. En consecuencia, y privilegiando la gobernabilidad, la paz social y la atención a las demandas ciudadanas, se acordó la clausura definitiva del relleno sanitario de Matlalapa.

XI. Derivado de las consideraciones anteriores, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, estima procedente la remisión de la solicitud señalada en el proemio del presente Acuerdo, al archivo de este Congreso como asunto total y definitivamente concluido, ya que fue atendido y resuelto por el Poder Ejecutivo y se encuentra en estado “*res conclusa*” por lo que el objetivo de la solicitud planteada que da sin efectos presentes.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 175, 195 fracción I de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guerrero número 231, esta Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación emite el siguiente:

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

ACUERDO ÚNICO. Se envía para su archivo como asunto concluido, el expediente remitido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio de turno número LXIV/1ER/SSP/DPL/1036/2025; al haber sido atendido y resuelto el objetivo de la solicitud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos, el día de su aprobación por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Congreso del Estado de Guerrero para su conocimiento y al Maestro José Enrique Solís, Secretario de Servicios Parlamentarios, para su conocimiento y archivo como asunto concluido.

PODER LEGISLATIVO
DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de junio de 2026.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO PRESIDENTE				
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ SECRETARIA				
	DIP. CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO VOCAL				
	DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI VOCAL				
	DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO VOCAL				

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE ACUERDO POR EL QUE SE DESCARGA Y SE ENVÍAN A ARCHIVO
EL ASUNTO TURNADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO: LXIV/1ER/SSP/DPL/1036/2025**

PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

OFICIONÚMERO: HCEG/LXIV/CAPYG/186/2026.

ASUNTO: Se remite Acuerdo de descarga.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de junio del 2026

Dip. Alejandro Carabias Icaza.
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado Guerrero.
P r e s e n t e.

El suscrito Dip Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guerrero, número 231, por este medio remito el presente; **Acuerdo de la comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se declaran como asuntos total y definitivamente concluidos.**

Relativo al turno:

1) LXIV/1ER/SSP/DPL/1359/2025

Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

Se anexan todos los documentos originales de los expedientes, para su mejor proveer.

ATENTAMENTE

Dip. Héctor Suárez Basurto.
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos
y Gobernación.

Jcb/Fht



PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

OFICIO NÚMERO: HCEG/LXIV/CAPYG/186/2026.

ASUNTO: Se remite Acuerdo de descarga.
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de junio del 2026

Dip. Alejandro Carabias Icaza.
Presidente de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado Guerrero.
P r e s e n t e.

El suscrito Dip Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guerrero, número 231, por este medio remito el presente; **Acuerdo de la comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por el que se declaran como asuntos total y definitivamente concluidos.**

Relativo al turno:

1) LXIV/1ER/SSP/DPL/1359/2025

Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido.

Se anexan todos los documentos originales de los expedientes, para su mejor proveer.

ATENTAMENTE



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. HÉCTOR
SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS POLÍTICOS
Y GOBERNACIÓN

Dip. Héctor Suárez Basurto
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos
y Gobernación.

Jeb/Fht



ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE
DESCARGA POR EL QUE SE ENVÍAN
A ARCHIVO EL ASUNTO TURNADO
MEDIANTE OFICIO NÚMERO:
LXIV/1ER/SSP/DPL/1359/2025

C. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la cual tengo el honor de presidir, le fueron turnados, para su conocimiento y efectos procedentes, el escrito signado por los ciudadanos Salomon Guzman Cano, Juliana Santiago Cano, Fidel Garcia Casarrubias y Julio Rodriguez Santiago, integrantes del Comité Gestor y otros, perteneciente al municipio de Atlamajalcingo, Guerrero, mediante el cual solicitan la creación del nuevo municipio de Zilacayotitlan.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos por los que se envían.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen o acuerdo correspondiente.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en los oficios, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente acuerdo.



V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 02 de julio del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud mencionada en el proemio del presente, con las cuales piden se cree el nuevo Municipio por así convenir a los intereses de la comunidad que representan.
2. En sesiones de las mismas fechas, el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar dichas solicitudes y sus anexos a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.
3. Mediante oficio Número LXIV/1ER/SSP/DPL/1359/2025; el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo, para conocimiento y efectos procedentes, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, la solicitud en cuestión, Documentos recibidos en la Comisión Legislativa el 04 de julio del 2025.
4. La Presidencia de la Comisión Legislativa remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de la solicitud y sus anexos.
5. En la Sesión de fecha 24 de junio del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, emitieron el proyecto de Acuerdo de Trámite que nos ocupa.

II. CONTENIDO

De la lectura integral del expediente en estudio, se desprende que los promoventes sustentan la necesidad de crear un nuevo municipio bajo el argumento primordial de optimizar la gestión de recursos presupuestales y revertir el rezago en materia de obra pública, del cual manifiestan haber sido excluidos por su municipio de origen. Asimismo, señalan que la obtención de la autonomía municipal les permitirá detonar inversiones productivas locales que generen empleos directos, eleven la calidad de vida de sus habitantes y fortalezcan la capacidad institucional y comunitaria para la solución de sus problemáticas internas.



III. FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERANDO:

I. El Poder Legislativo se deposita en un órgano denominado Congreso del Estado integrado por representantes populares denominados Diputadas y Diputados, se renueva en su totalidad cada tres años y funciona a través de la Legislatura correspondiente.

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso del Estado contará con las Comisiones y Comités ordinarios y especiales que se requieran, quienes cumplen sus atribuciones constitucionales y legales a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones, acuerdos o resoluciones.

III. La Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286 en relación con el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, tiene entre sus atribuciones el conocimiento de los asuntos relacionados con los Municipios del Estado.

IV. En términos del artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, las Comisiones para el desempeño de sus funciones tienen entre sus atribuciones: dictaminar, cuando corresponda, los asuntos que les sean turnados y en su caso, emitir los acuerdos de descarga y de trámite que recaigan a los mismos. Asimismo, el artículo 175 párrafo segundo establece que las Comisiones podrán resolver por sí mismas los asuntos cuya naturaleza y trascendencia así lo requieran, siempre que no contravengan los ordenamientos relativos.

V. El artículo 12 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Guerrero, expresa que el Congreso del Estado podrá crear nuevos municipios con base en criterios técnico de orden demográfico, político, social y económico, previa consulta y



dictamen del Ejecutivo del Estado; procedimiento que, de no concluir máximo en un año, deberá ser iniciada la gestión nuevamente.

VI. Que bajo ese mandato legal, y como parte del procedimiento legislativo y a efecto de allegarse de los elementos técnicos necesarios, esta Comisión Dictaminadora remitió con fecha 09 de marzo de 2026, el expediente relativo a la solicitud de creación del municipio en mención a la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que dicha dependencia realizara el análisis y el estudio socioeconómico correspondiente, tal como lo mandata la legislación aplicable.

VII. Al respecto, con fecha 21 de mayo de 2026, se recibió la respuesta formal mediante el oficio Número SSAA/JF/0126/2026, suscrito por el C.P. Gustavo Miranda González, Subsecretario de Asuntos Agrarios de la citada dependencia estatal. En dicho documento de contenido oficial, la autoridad competente determina y resuelve la improcedencia de la creación del nuevo municipio, en virtud de que el comité gestor promovente no cumple cabalmente con los requisitos esenciales y de validez previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

VIII. Por consecuencia, al ser la Secretaría General de Gobierno el órgano técnico facultado por la ley para evaluar la viabilidad socioeconómica y demográfica de este tipo de pretensiones, y al haber emitido una respuesta de improcedencia, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se ve en la necesidad legal de tomar en consideración dicho criterio vinculante, resultando jurídica y materialmente inviable la aprobación de la solicitud en comento.

IX. Derivado de las consideraciones anteriores, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, estima procedente la remisión de la solicitud señalada en el proemio del presente Acuerdo, al archivo de este Congreso como asuntos total y definitivamente concluidos.

X. A efecto de dotar al presente instrumento de la máxima transparencia, y la debida fundamentación y motivación, esta Comisión Dictaminadora determina incorporar en copia simple el oficio Número SSAA/JF/0126/2026 emitido por el Ejecutivo del Estado. Lo anterior, con la finalidad de que forme parte de este expediente parlamentario y sirva como constancia fehaciente del sustento técnico y legal que motiva el sentido del presente acuerdo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 175, 195 fracción I de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación emite el siguiente:



V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

ACUERDO ÚNICO. Se envía para su archivo como asunto concluido, el expediente remitido a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio de turno Número LXIV/1ER/SSP/DPL/1359/2025; al no haber reunido alguno de los requisitos previstos en los artículos 12 y 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

VI.- TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos, el día de su aprobación por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

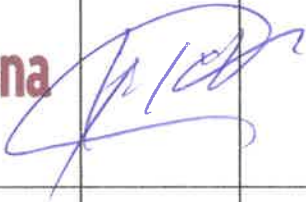
SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Congreso del Estado de Guerrero para su conocimiento y al Maestro José Enrique Solís, Secretario de Servicios Parlamentarios, para su conocimiento y archivo como asunto concluido.



Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 24 de junio de 2026.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO PRESIDENTE				
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ SECRETARIA				
	DIP. CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO VOCAL				
	DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI VOCAL				
	DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO VOCAL				

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE DESCARGA POR EL QUE SE ENVÍA A ARCHIVO EL ASUNTO TURNADO
MEDIANTE OFICIO NÚMERO: LXIV/1ER/SSP/DPL/1359/2025

